



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
MODALIDAD ESPECIAL**

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL KENNEDY
PERIODO AUDITADO 2011-2012**

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL PAD – 2013

DIRECCIÓN DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

NOVIEMBRE 2013

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A – 10

PBX 3358888

Código Postal 111321



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

AUDITORIA AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY.

Contralor de Bogotá	DIEGO ARDILA MEDINA
Contralora Auxiliar	LIGIA INES BOTERO MEJIA
Director Sectorial	GABRIEL ALEJANDRO GUZMAN USECHE
Subdirector de Gestión Local	ALBERTO CRISTÓBAL MARTÍNEZ BLANCO
Gerente	JOEL BAHAMON OSPINA
Equipo de Auditoria	MYRIAM VILLALBA DE SEGURA PEDRO A. MEJIA TRUJILLO

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A – 10

PBX 3358888

Código Postal 111321



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
Concepto de la gestión del área evaluada.....	6
Consolidación de hallazgos	6
Plan de Mejoramiento	¡Error! Marcador no definido.
2. RESULTADOS DE AUDITORIA.....	8
3. ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS	26



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá. D.C., noviembre de 2013

Doctor

LUIS FERNANDO ESCOBAR FRANCO

Alcalde Local de Kennedy

Ciudad

Respetado señor Alcalde:

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Especial al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades y procesos examinados.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá.

De acuerdo con los lineamientos emanados de la Alta Dirección se evaluó la gestión fiscal de los convenios de asociación y contratos de prestación de

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A – 10

PBX 3358888

Código Postal 111321



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

servicios, terminados y/o liquidados de las vigencias 2011- 2012, los cuales se relacionan a continuación:

**CUADRO 1
MUESTRA DE AUDITORIA**

No.	NUMERO CONTRATO	NOMBRE	FECHA SUSCRIPCION	VALOR TOTAL
1	CAS-155-2012	FUND. CULTURA RECREODEPORTIVA - OLIMPUS	26-dic.-12	649.000.000
2	CAS-158-2012	FUND. PARA LA PROYECCION SOCIAL - FUNDASOCIAL	27-Dic.-12	628.809.524
3	CAS-081-2012	CORP. DE PROFESIONALES -FORJADORES	23-Mar-12	348.668.000
4	CAS-095-2011	FUNDACION CAMINO FUNDACAMINO	28/06/2011	718.080.000
5	CAS-162-2012	ASOCIACION ALQUIS	27-Dic.-12	136.190.476
6	CAS-113-2011	ASOCIACION ALQUIS	28/06/2011	160.500.000
7	CAS-159-2012	FUNDACION PARA UNA VIDA DIGNA - FUNDAR	27-Dic.-12	668.800.400
8	CAS-082-2012	CORPORACION AVENTURA POR LA NATURALEZA DE LOS ANDES - CORPANANDES	23-Mar-12	466.420.000
9	CAS-009-2012	FUNDACION MENTE Y MUNDO	09-Mar-12	423.500.000
10	CPS-037-2012	JUAN CARLOS SANCHEZ GAMA	26-Jun-12	21.600.000
11	CPS-040-2012	MARIA ALEJANDRA AMBUILA BEDOYA	05-Jul-12	21.600.000
12	CPS-041-2012	CLAUDIA HELENA POVEDA GONZALEZ	05-Jul-12	21.600.000
13	COP-198-2011	UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCTORA MADISON L.R	21/12/2011	147.533.046

FUENTE. SIVICOF

Con respecto a la muestra es importante mencionar que los convenios CAS-155-2012, 158-2012, CAS-081-2012, CAS-162-2012, CAS-159-2012 y COP-198-2011 serán retomados para su evaluación en una próxima auditoria. Lo anterior en razón a limitaciones de tiempo y la complejidad y el volumen de la documentación que hace parte de las carpetas contractuales.

Una vez evaluados los anteriores contratos, el grupo auditor observó que no obstante las observaciones realizadas en informes anteriores se siguen presentado las mismas deficiencias tanto en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Vale la pena hacer énfasis en que tanto los interventores como los supervisores no están exigiendo a los ejecutores la documentación suficiente para soportar cada una de las obligaciones contraídas, en muchos casos se observa que esta se limita a certificar el cumplimiento sin detallar en que forma fueron cumplidos, sin actuar de manera inmediata para corregir las falencias que se presentan durante la ejecución del contrato, es decir, no están cumpliendo con las funciones de sus cargos.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A – 10

PBX 3358888

Código Postal 111321



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La anterior situación se evidencia en el desorden que se sigue presentado el archivo documental de las carpetas contractuales, prueba de ello son los hallazgos que se relacionan en el presente informe.

De otra parte, se evidencia la falta de planeación desde la formulación del proyecto y la elaboración de los estudios previos, en varios casos los objetivos propuestos en los proyectos no arrojan los resultados esperados con la ejecución de los contratos. Si bien es cierto, los objetos contractuales deberían estar encaminados a cumplir con las metas y objetivos trazados por la administración local en los Planes de Desarrollo, lo que se observa es que gran parte de los contratos poseen objetos contractuales ambiguos, que dan lugar a interpretaciones, igual situación se presenta en las minutas de los contratos en lo que respecta a las obligaciones del ejecutor.

En este mismo sentido, se observó que las propuestas presentadas por los ejecutores en gran parte no cumplen con los requisitos planteados en las cartas de invitación, siendo estas en la mayoría de los casos fiel copia de los estudios previos, sin presentar realmente propuesta alguna del como, con quien, donde, cuanto, cuando, se van a realizar las actividades.

Como consecuencia de lo relacionado en los párrafos anteriores, se concluye que el control interno realizado por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, presenta serias deficiencias, tal como se refleja en los hallazgos del presente informe.

Concepto de la gestión del área evaluada.

Como resultado de lo enunciado en los párrafos anteriores, se concluye de acuerdo a la muestra evaluada, que la gestión adelantada por el FDL de Kennedy durante los periodos evaluados, presentan deficiencias, presentando una gestión **desfavorable**.

Consolidación de hallazgos

La presente auditoría, arrojó como resultado cuatro (4) hallazgos administrativos de los cuales cuatro (4) con incidencia disciplinaria, tres (3) con incidencia fiscal por un valor de \$678.844.987 y uno con incidencia penal.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A – 10

PBX 3358888

Código Postal 111321




CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF dentro de los 3 días siguientes al recibo del presente informe. El plan de mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.



GABRIEL ALEJANDRO USECHE GUZMAN
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. RESULTADOS DE AUDITORIA

2.1 Información de universo y muestra auditada

CUADRO 2
Información de universo y muestra auditada

VIGENCIAS AUDITADAS	VALOR DEL PRESUPUESTO UNIVERSO \$	VALOR DEL PRESUPUESTO MUESTRA AUDITADA \$	VALOR CONTRATOS UNIVERSO \$	CANTIDAD DE CONTRATOS UNIVERSO	VALOR CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA \$	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS EN LA MUESTRA
2011	37.759.636.421	1.026.113.046	30.762.727.640	233	1.026.113.046	2
2012	41.295.545.000	3.386.188.400	25.085.564.383	178	3.386.188.400	11
TOTAL	79.055.181.421	4.412.301.446	55.848.292.023	411	4.412.301.446	13

2.2 Convenio de Asociación 113 de 2011

Estado del convenio	Liquidado
Proyecto	087 de 2011- Desarrollo de acciones que fortalezcan la convivencia entre los habitantes de la localidad, eventos lúdico pedagógicos que aumenten los índices de convivencia y solidaridad.
Modalidad	Contratación Directa
Contratista	Asociación Alquis Al-Qs
Valor del convenio	160.500.000
Aporte del FDL	\$142.500.000
Aporte del ejecutor	\$18.000.000
Objeto	Aunar esfuerzos, técnico, administrativos y financieros para apoyar y capacitar 12 iniciativas comunitarias en donde se desarrollaran eventos lúdicos pedagógicos que aumenten los índices de convivencia y solidaridad en la localidad de Kennedy, y apoyar durante cuatro meses el proceso que se ha venido desarrollando en capoeira por grupos de la localidad.
Plazo	6 meses
Fecha de inicio	12 de septiembre de 2011
Interventor	UPTC

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A – 10

PBX 3358888

Código Postal 111321



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria

- En los estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista se destinan recursos por valor de \$10.610.000, por concepto de gastos administrativos, sin que se demuestre como fueron invertidos estos recursos durante la ejecución del convenio, lo cual da lugar a un posible detrimento al patrimonio por este valor, al transgredir la cláusula vigésima tercera del convenio y el art. 11 del Decreto 777 de 1992, el cual a la letra dice: “Artículo 11º.- Con los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro en razón del respectivo contrato, se efectuarán gastos únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo.”.
- La UPTC, entidad que realizó la interventoría del convenio, en oficio fechado el 12 de octubre de 2012 realiza observaciones al informe final presentado por el contratista; en respuesta dada el día 9 de noviembre de 2012, la Asociación Alquis, da respuesta a las observaciones y anexa 20 carpetas, carpetas que no fueron puestas a disposición de este ente de control. Dentro de las observaciones de la interventoría a numeral 16 cita: *“no se evidencia contrapartida o cofinanciación. Esta debe ir separada tanto en la ejecución como financieramente de las actividades propias del proyecto”*, en su respuesta el ejecutor del convenio comenta: *“16. Se anexan los documentos correspondientes a cada una de las tres iniciativas apoyadas por la Asociación como aporte al convenio. Del folio (__ al __).”*. Una vez verificada las carpetas contractuales se observa que solo aparece un separador llamado COOFINANCIACIÓN más no se presentan soportes que evidencien el aporte de la cofinanciación, la cual asciende a la suma de \$18.000.000, por tanto esta cifra hace parte de un probable detrimento al patrimonio.

Por las inconsistencias señaladas en los párrafos anteriores, se origina un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$28.610.000 originada en una gestión fiscal antieconómica apartada de los cometidos y de los fines esenciales del estado consagrados en los principios de economía y responsabilidad que desarrollan los artículos 25 y 26 de la ley 80 de 1993; de conformidad con lo establecido en los artículos 3º y 6º de la ley 610 de 2000 al transgredir de la Ley 734 de 2002, las cláusulas contractuales, la Ley 87

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A – 10

PBX 3358888

Código Postal 111321



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de 1993 y las normas citadas en los párrafos anteriores. El valor del posible impacto fiscal se discrimina así:

**CUADRO 3
PROBABLE DETRIMENTO AL PATRIMONIO**

CONCEPTO	VALOR
Gastos de Administración	\$10.610.000
soportes no presentados del aporte o cofinanciación	18.000.000
Total probable detrimento	\$28.610.000

FUENTE: Carpeta contractual

2.3 Convenio de Asociación 095 de 2011

Estado del convenio	Liquidado
Proyecto	077- Desarrollo de acciones integrales para el mejoramiento de localidad de vida de personas mayores” componente: acciones integrales y de promoción de un envejecimiento activo y saludable de las personas mayores de la localidad.
Modalidad	Contratación Directa
Contratista	Fundación Camino- FUNDACAMINO
Valor del convenio	\$718.080.000
Aporte del FDL	\$652.800.000
Aporte del ejecutor	\$65.280.00
Objeto	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para realizar acciones integrales y de promoción de un envejecimiento activo y saludable de las personas mayores de la localidad de Kennedy, a través de las estrategias definidas en las especificaciones esenciales y el documento técnico.
Plazo	6 meses
Fecha de inicio	21 de septiembre de 2011
Supervisor	Alcalde Local

2.3.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal, disciplinaria y penal.

Debido al desorden de las carpetas contentivas del convenio y a la falta de soportes originales, este ente de control solicitó en comunicaciones con números de radicado Nos. 2013-082-009141-2 de 23/07/2013 y 2013-082-013039-2 del 16/10/2013, dichos soportes, a lo cual al administración del FDLK respondió en

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A – 10

PBX 3358888

Código Postal 111321



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

oficio radicado 20130820324571: *“...inicialmente me permito informarle que este Despacho requirió a la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACAMINO a efectos de que aportaran los originales de los documentos objeto de su interés con ocasión a la celebración del Convenio de Asociación No. CAS-095-2011, no obstante que los mismos, en especial las facturas soportes de los pagos realizados por el Asociado hacen parte de su contabilidad, sin haber obtenido a la fecha respuesta alguna.*

Igualmente es menester tener en cuenta que para este Despacho no es exigible efectuar requerimientos a Entidades que suscribieron convenios con el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy y cuyo término de ejecución se encuentra vencido y más aún cuando el Convenio fue liquidado hace más de un año. “.

No obstante lo anterior se efectuó la auditoría al convenio, evidenciándose lo siguiente:

1. La carta de invitación tiene fecha de mayo 5 de 2011, sin embargo la propuesta y el plan de trabajo tienen fecha de abril de 2011, es decir antes que fuera invitada la Fundación a realizar el proyecto. Es de anotar que ni la propuesta ni el plan de trabajo presentan oficio remisorio de la Fundación.
2. El acta de designación de apoyo a la supervisión así como el oficio informando del mismo no poseen radicado ni están firmados por el Alcalde Local folios 224-229.
3. Tanto en el numeral 7.1 ESTRUCTURA DE COSTOS del formato de estudios previos como y la propuesta presentada por el contratista (documentos idénticos) se presentan actividades cuya unidad de medida es global sin detenerse a detallar que tareas se desarrollaran y los costos de las mismas, razón por la cual se dificulta el seguimiento al convenio, puesto que no quedo planteado que tareas se deben realizar y el costo de las mismas, es decir no existió una debida planeación así mismo se falló al elaborar los estudios previos.

Igualmente en los documentos citados se presupuesta invertir recursos en actividades sin especificar el personal requerido, las calidades de los mismo, las tareas a realizar en cada uno de los módulos del componente de envejecimiento, las horas de talleres donde se imparte la capacitación el valor a pagar a quienes imparten la capacitación, el valor a pagar al coordinador del convenio, los elementos a adquirir para las clases de gimnasia, etc. transgrediendo con ello los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 8° del Decreto 2170 de 2002, El Decreto 2474 de 2008, y el literal a del art. 118 de la Ley 1474 de 2011.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A – 10

PBX 3358888

Código Postal 111321



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

4. Con acta suscrita por la coordinadora del convenio y el apoyo a la supervisión se evidencia que los beneficiarios del convenio no respondieron a todas las actividades, razón por la cual en el caso de la salida al parque Jaime Duque, salida que no estaba prevista de acuerdo con el anexo técnico del proyecto, se acuerda: *“...de común acuerdo por los asistentes a esta reunión, se autoriza la participación de las personas que se han beneficiado en el proyecto han disfrutado de las salidas pedagógicas, y deseen ir nuevamente a dichas actividades y así cumplir con la meta establecida.”*, por lo cual se concluye que hubo cambio de actividades transgrediendo así las cláusulas contractuales y denotándose la falta de planeación y el desconocimiento por parte de quienes autorizaron repetir la actividad que los recursos no ejecutados pueden ser reintegrados al FDLK.
5. Los beneficiarios del convenios tenían que cumplir algunos requisitos para poder ser admitidos entre ellos estar calificados y afiliados en salud con nivel 1,2 y 3 del SISBEN, es decir que en salud pertenezcan al régimen subsidiado, si observamos los documentos de inscripción se aprecia que en un alto porcentaje las personas que participaron en calidad de beneficiarios pertenecen al régimen contributivo, es así como al tomar una muestra de 100 beneficiarios 48 de ellos pertenecen al régimen contributivo. Igualmente, fueron aceptadas personas que no cumplían con requisito de poseer 57 años.
6. Así mismo, otra de las condiciones que debían reunir los beneficiarios del convenio 095 de 2011 era el no haber participado en la vigencia de 2010 del proyecto de envejecimiento, esto es no haber participado en el convenio de asociación 128 de 2010, suscrito igualmente con FUNDACAMINO, convenio que fue solicitado a la administración local en oficio distinguido con radicado 2013-082-013039-2 del 16/10/2013, a lo cual la administración del FDLK respondió en oficio radicado 20130820324571: *“...le informo que sobre el Convenio de Asociación No. CAS-128-2010 su ejecución se terminó en Agosto del año 2011 y como quiera que en los aplicativos de la entidad dan cuenta que se encuentra liquidado, se procedieron a solicitar las carpetas al Archivo de Gestión Documental de la Alcaldía Local de Kennedy, en donde fuimos informados que no fue ubicado, razón por la cual se solicito efectuar la verificación que corresponda con los funcionarios y contratistas que tuvieron acceso y conocimiento de su ejecución, los cuales ya no se encuentran vinculados a esta Administración. Del resultado de dicha indagación se procederá a informar al ente de Control.”*, información que a la fecha octubre 25 de 2013 no ha sido enviada.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A – 10

PBX 3358888

Código Postal 111321



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

7. Se presenta doble foliación toda vez que la carpeta 67 presenta folios a partir del folio 12.752 hasta el folio 12.967 y la carpeta 68 presenta folios a partir del 12.753 hasta el folio 12.951, lo cual refleja el desorden en el que se presentan las carpetas contentivas de los contratos y fallas de control interno, transgrediendo con ello la Ley 594 de 2000.
8. En las carpetas contentivas del contrato se encuentran tres informes financieros, así:
 - Un informe denominado “Informe Convenio CVA-095”, por valor de \$566.138.119
 - Un informe denominado “2Do.Informe Convenio CVA-095” por valor \$128.444.040
 - Un informe denominado igualmente “2Do.Informe Convenio CVA-095” por valor de \$114.092.073.

Debido a la presentación de dos informes con el mismo nombre y con totales diferentes, este grupo auditor tomo como base para la evaluación el que refleja un total de \$128.444.040, debido a que este contiene los mismos ítems del que refleja \$114.092.073 más otros adicionales, en este orden de ideas al verificar los informes financieros, se observó:

- a) El informe final del contratista en el numeral 5. Centros de interés. Presenta un ejecución de 100%, más no informa donde funcionan los centros de interés, cuantas personas lo conforman ni las actividades desarrolladas para llegar a una ejecución del 100%, esta actividad según formato de estudios previos y la propuesta económica presentada por el contratista presenta un valor de \$174.000.000.
- b) El convenio fue suscrito para atender a 1.000 beneficiarios, el aporte del coejecutor esta representado en 100 usuarios mas atendidos,.Las compras establecidas según formato de estudios y la propuesta económica presentada por el contratista para llevar a cabo el componente de envejecimiento, eran:

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A – 10

PBX 3358888

Código Postal 111321



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 4
COMPRAS PACTADAS**

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Cuadernos empastados con planeador	Unidad	1000	4.300	4.300.000
Esferos	Unidad	1000	550	550.000
Directorios personales con tapa de cartón	Unidad	1000	4.200	4.200.000
TOTAL				9.050.000

FUENTE: Carpeta contractual

Al verificar la compra de estos elementos se observa que el contratista presenta tres facturas diferentes, sin que se pueda establecer cual es la que realmente soporta la inversión de \$9.050.000, en los elementos requeridos según formato de estudios previos y la propuesta económica presentada por el contratista, estas facturas se relacionan a continuación:

**CUADRO 5
FACTURAS QUE SOPORTAN LA ADQUISICION DE LOS MISMOS ELEMENTOS**

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
FACTURA No. 0584 de fecha 08/07/2011 presentada como anexo al informe de ejecución del convenio -anexo 3 y presentado al Alcalde Local según radicado 2012-082-007451-2			
Esferos CVA 095	1.100	4.500	4.950.000
Cuadernos Estampados con planeador CVA 095	1.100	4.800	5.280.000
Directorio personal CVA 095	1.100	4750	5.225.000
TOTAL			15.455.000
FACTURA No.613 de fecha 02/11/2011 presentada como anexo al acta de recibo por parte del almacén de fecha 8 de noviembre de 2011			
Cuadernos Estampados con planeador CVA 095	1.100	4.330	4.763.000
Esferos CVA 095	1.100	605	665.500
Directorios personales con tapa CVA 095	1.100	4.280	4.708.000
TOTAL			10.136.500
FACTURA No.613 de fecha 22/12/2011 presentada como anexo al acta de recibo por parte del almacén de fecha 27 de diciembre de 2011			
Cuadernos Estampados con planeador CVA 095	1.000	4.300	4.300.000
Esferos CVA 095	1.000	550	550.000
Directorios personales con tapa CVA 095	1.000	4.200	4.200.000
			9.050.000

FUENTE: Carpeta contractual

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A – 10

PBX 3358888

Código Postal 111321



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En conclusión y como ya fue dicho anteriormente fueron presentadas tres facturas diferentes para justificar la compra de elementos con destino a los beneficiarios del convenio. Ahora bien, estas facturas fueron emitidas por el proveedor denominado EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES, dos de ellas presentan el mismo número de factura, esto es No. 613, diferente fecha de emisión, diferentes cantidades adquiridas y diferentes valores unitarios, adicionalmente son soporte de dos actas de ingreso al almacén de fecha diferente: 8 de noviembre de 2011 y 27 de diciembre de 2011; la factura 584 indica la adquisición de los mismos elementos por valores y cantidades unitarias diferentes. Por no existir certeza cual de las facturas es la real, el valor relacionado en el informe de ejecución en el ítem 1 por \$15.455.000 hace parte de un probable detrimento al patrimonio.

- c) En el informe de ejecución del convenio el contratista presenta en el ítem 3, pagos a Seguros del Estado por valor de \$3.031.810 , correspondiente a las pólizas Nos. 15-40-101016937 y 15-44-101068527 la cuales cubren los amparos de predios labores y operaciones la primera y cumplimiento, buen manejo del anticipo, calidad del servicio y salarios y prestaciones sociales, las cuales corren a cargo del ejecutor del convenio y son parte de la legalización del convenio sin embargo este las incluye como una actividad más al justificar la inversión de los recursos del FDK. Transgrediendo el art. 5 del Decreto 777 de 1992. Por tanto esta cifra hace parte de un probable detrimento.

- d) En el informe de ejecución del convenio el contratista presenta en los ítem 98,103,116 y 117, pagos a el Hotel Hacienda Piedras Blancas por un valor total de \$121.137.500 para verificar estos pagos y debido a que las fotocopias de las facturas presentaban ciertas dudas, este grupo auditor contacto al prestador del servicio solicitándole copias de las facturas emitidas, con el fin de verificar la veracidad de las mismas, encontrando que los valores no coincidían con las facturas originales, toda vez que, las facturas reales reflejan un valor total de \$14.137.500, presentándose una diferencia de \$107.000.000 que demuestra que las presentadas en las carpetas contractuales por parte del ejecutor FUNDACAMINO fueron alteradas, tal como se describe a continuación:

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A – 10

PBX 3358888

Código Postal 111321



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 6
FACTURAS PRESENTADAS POR FUNDACAMINO VS FACTURAS REALES**

ITEM DEL INFORME	COMPROBANTE DE EGRESO DE FUNDACAMINO	FACTURA PRESENTADA POR FUNDACAMINO				VR. REAL DE LA FACTURA	OBSERVACION
		No.	FECHA	VALOR	CONCEPTO		
98	1.665			2.000.000	ANTICIPO	0	No presentan soporte
	1.679			5.000.000	ANTICIPO	0	Presentan consignación de anticipo, este anticipo hace parte de la fact. 0454
103							
116	1.724	0454		92.035.000	SALIDAS PEDAGÓGICAS	12.035.000	
117	1.724	0476		22.102.500	SALIDAS PEDAGÓGICAS	2.102.500	
TOTAL FACT. PRESENTADAS POR FUNDACAMINO				121.137.500	TOTAL FACTURAS REALES	14.137.500	
DIFERENCIA ENTRE FACTURAS PRESENTADAS POR FUNDACAMINO Y LAS FACTURAS REALES PUESTAS A DISPOSICIÓN POR EL HOTEL HACIENDA PIEDRAS BLANCAS.						107.000.000	

FUENTE: Carpeta contractual donde reposan las facturas presentadas por FUNDACAMINO Vs. Facturas reales

Por lo descrito anteriormente se presenta un probable detrimento al patrimonio por la suma de \$107.000.000.

- e) En informe de ejecución el contratista FUNDACAMINO presenta en varios ítem por concepto de telefonía celular y fija por valor de \$1.115.926, como gastos administrativos, transgrediendo la cláusula vigésima tercera del convenio y el art. 11 del Decreto 777 de 1992, el cual a la letra dice: “Artículo 11º.- Con los recursos públicos que reciba la entidad si ánimo de lucro en razón del respectivo contrato, se efectuarán gastos únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo.”, así:

**CUADRO 7
GASTOS ADMINISTRATIVOS**

ITEM	PROVEEDOR	DOCUMENTO	VALOR	CONCEPTO
18	COMCEL (30% V/R FACTURA)	1.493	180.330	ADMINISTRATIVOS
19	ETB (30% V/R FACTURA)	1.494	43.623	ADMINISTRATIVOS
34	COMCEL (30% V/R FACTURA)	1.528	184.245	ADMINISTRATIVOS
36	ETB (30% V/R FACTURA)	1.530	44.040	ADMINISTRATIVOS
55	COMCEL (30% V/R FACTURA)	1.595	240.730	ADMINISTRATIVOS
58	ETB (30% V/R FACTURA)	1.606	16.986	ADMINISTRATIVOS
59	COMCEL (30% V/R FACTURA)	1.606	205.342	ADMINISTRATIVOS
101	COMCEL (30% V/R FACTURA)	1.677	200.630	ADMINISTRATIVOS
TOTAL PRESENTADO COMO GTOS ADTIVOS			1.115.926	

FUENTE: Carpeta contractual

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A – 10

PBX 3358888

Código Postal 111321



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- f) En el 2Do. informe de ejecución del convenio el contratista relaciona en el ítem 4. como desembolso por la ejecución del convenio la suma de \$746.496 por concepto de consignación en la Tesorería Distrital de rendimientos financieros, desembolso que no hace parte de la ejecución de los recursos del convenio 095 de 2011. Por tanto esta cifra hace parte de un probable detrimento.
- g) En el informe denominado “2DO. INFORME” cuyo total asciende a la suma de \$128.444.040, se presentan pagos a la Asociación Compañerismo Bíblico Bautista así:

**CUADRO 8
FACTURAS PRESENTADAS POR FUNDACAMINO VS FACTURAS REALES**

ITEM DEL INFORME	COMPROBANTE DE EGRESO DE FUNDACAMINO	FACTURA PRESENTADA POR FUNDACAMINO				VR. REAL DE LA FACTURA	OBSERVACION
		No.	FECHA	VALOR	CONCEPTO		
1	1.725			19.000.000	SALIDA PEDAGÓGICA		Presenta dos veces cuenta de cobro, cada una por valor de \$9,500,00
3	1.727	0455	21/03/2012	53.678.768	SALIDA PEDAGÓGICA	19.000.000	
TOTAL FACT. PRESENTADAS POR FUNDACAMINO				72.678.768	TOTALFACTURAS REALES		19.000.000
DIFERENCIA							53.678.768

FUENTE: Carpeta contractual donde reposan las facturas presentadas por FUNDACAMINO Vs. Facturas reales

El valor de \$19.000.000 esta soportado con fotocopias de dos cuentas de cobro idénticas cada una por el valor de \$9.500.000 para un total de \$19.000.000 y fechadas marzo 8 de 2012.

El valor de \$53.678.768 esta soportado con fotocopia de la factura No. 455 fechada 21 de marzo de 2012, por cierto, ilegible en todo el formato de la misma y solo se distingue los conceptos y valores a cobrar.

Debido a que no fue posible ubicar los documentos originales a través de la administración del FDLK, y ante una factura ilegible, este ente de control

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A – 10

PBX 3358888

Código Postal 111321



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

fiscal haciendo uso de los reglamentado en Artículo 114 de la Ley 1474 de 2011, solicito al proveedor “ASOCIACIÓN COMPAÑERISMO BÍBLICO BAUTISTA” se allegará a través de correo electrónico los pagos efectuados por FUNDACAMINO y más específicamente la factura No. 0455. Es así como la “ASOCIACIÓN COMPAÑERISMO BÍBLICO BAUTISTA” allega la factura en mención la cual corresponde al número, fecha y concepto del gasto de la que reposa en la carpeta contentiva del contrato, pero difiere en los valores reflejados, es así que esta refleja un total del \$19.000.000 y no de \$53.678.768.

En razón a lo anterior, se concluye que la factura 0455 de 21 de marzo de 2012 fue adulterada y que se están cobrando doble vez estos gastos, en el ítem 1 por \$19.000.000 y en el ítem 3 por \$53. 678.768, originando de este modo una falsedad en lo presentado en el ítem 3

- h) En los informes presentados por el ejecutor se presentan facturas de pagos por concepto de transporte a la transportadora Kellytur por valor de \$241.998.466, para verificar estos pagos y debido a que las fotocopias de las facturas presentaban ciertas dudas, este grupo auditor se dirigió a la sede de la transportadora con el fin de verificar la veracidad de las mismas, encontrando que los valores no coincidían con las facturas originales, las cuales estas reflejan un valor total de \$35.298.466, presentándose una diferencia de \$206.700.000 que demuestra que las presentadas en las carpetas contractuales por parte del ejecutor FUNDACAMINO fueron alteradas, tal como se describe a continuación:

**CUADRO 9
FACTURAS PRESENTADAS POR FUNDACAMINO VS FACTURAS REALES**

ITEM	COMP ROBA NTE DE EGRES O DE FUNDA CAMIN O	FACTURA PRESENTADA POR FUNDACAMINO				VR. REAL DE LA FACTURA	OBSERVACION
		No.	FECHA	VALOR	CONCEPTO		
35	1.529	883	02/12/2011	24.610.000	6 BUSES 1 DIC. A JAIME DUQUE 1 Y 7 BUSES 2 DE DIC. 2011A JAIME DUQUE	0	ANULADA
41	1.544	884	02/12/2011	24.656.566	13 BUSES A JAIME DUQUE 1 Y 2 DE DICIEMBRE 2011	4.656.566	
67	1.624	905	10/02/2012	24.231.900	TRANSPORTE A JAIME DUQUE	4.231.900	

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A – 10

PBX 3358888

Código Postal 111321



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ITEM	COMP ROBA NTE DE EGRES O DE FUNDA CAMIN O	FACTURA PRESENTADA POR FUNDACAMINO				VR. REAL DE LA FACTURA	OBSERVACION
		No.	FECHA	VALOR	CONCEPTO		
78	1.643	909	17/02/2012	20.700.000	BUSES A JAIME DUQUE FEBRERO 17 DE 2012	700.000	
102	1.678	SIN FACTURA	29/02/2012	13.500.000			
110	1.691	913	07/03/2012	12.520.000	BUSES A MELGAR EN MARZO 7 DE 2012	2.520.000	
111	1.691	912	05/03/2012	44.430.000	24 VEHICULOS DESDE FEBRERO 27 A MARZO 1 DE 2012	14.430.000	
115	1.697	918	14/03/2012	21.990.000	15 VEHICULOS DESDE MARZO 13 A MARZO 15 DE 2012	0	ANULADA
118	1.725	923	16/03/2012	2.460.000	1 BUS A CHINAUTA EN MARZO 15 DE 2012	460.000	
119	1.725	924	16/03/2012	12.300.000	5 BUSES A CHINAUTA MARZO 16 DE 2012	2.300.000	
120	1.725	925	20/03/2012	11.840.000	4 BUSES A CHINAUTA MARZO 20 DE 2012	1.840.000	
TOTAL FACTURA INFORME 2Do. Informe				213.238.466			
2	1.726	925	20/03/2012	5.840.000	4 BUSES A CHINAUTA MARZO 20 DE 2012	0	FACTURAS PRESENTADAS DOBLE VEZ
		924	16/03/2012	7.300.000	5 BUSES A CHINAUTA MARZO 16 DE 2012	0	
		923	16/03/2012	1.460.000	1 BUS A CHINAUTA EN MARZO 15 DE 2012	0	
TOTAL EGRESO 1726				14.600.000			
7	1.733	929	23/03/2007	4.380.000	3 BUSES CHINAUTA EN MARZO 23 DE 2012	1.380.000	
		928	24/03/2012	4.380.000	3 BUSES CHINAUTA EN MARZO 23 DE 2012	1.380.000	
		926	22/03/2012	5.400.000	4 BUSES A JAIME DUQUE EN MARZO 22 DE 2012	1.400.000	
TOTAL EGRESO 1733				14.160.000			
		TOTAL VALOR DE LAS FACTURAS PRESENTADAS POR KELLYTUR		241.998.466	TOTAL VALOR REAL DE LAS FACTURAS EMITIDAS POR KELLYTUR EU		35.298.466
DIFERENCIA ENTRE FACTURAS PRESENTADAS POR FUNDACAMINO Y LAS FACTURAS REALES PUESTAS A DISPOSICIÓN POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO.							206.700.000

FUENTE: Carpeta contractual donde reposan las facturas presentadas por FUNDACAMINO Vs. Facturas reales

Por lo descrito anteriormente se presenta un presunto detrimento al patrimonio por la suma de \$206.700.000.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A – 10

PBX 3358888

Código Postal 111321



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

9. El contratista presenta como soporte de actas de recibo por parte del almacén facturas de elementos de los no es proveedor como el caso de las facturas Nos. 144 por valor de \$1.800.000 por afiches publicitarios, 147 por valor de \$4.632.280 por elementos como colchonetas, guantes, aceites, esencias etc.

Aunado a lo anterior se observa que en el informe presentado por el ejecutor del convenio ítem 122 se presenta una factura No. 0596 del 10 de noviembre de 2011 emitida por la Empresa de Servicios Integrales donde se corrobora que el desembolso por el valor de los afiches fue de \$1.825.000.

10. Al verificar la liquidación del convenio se encontró que el convenio esta liquidado en forma errada, situación que se corroboró con el aplicativo PREDIS donde se observó que se realizaron pagos por valor de \$456.960.000, así:

**CUADRO 10
PAGOS REALIZADOS AL CONVENIO**

ORDEN DE PAGO No.	FECHA	VALOR
1173	23-Sep-11	261.120.000
335	26-Mar-12	130.560.000
903	14-Ago-12	65.280.000
TOTAL PAGOS		456.960.000

FUENTE: Carpeta contractual

Al liquidar el convenio se tomó erradamente la orden de pago No.250 de marzo 2 de 2012 por valor de \$195.840.000, pago que corresponde al convenio 210 de 2012, celebrado igualmente con la Fundación FUNDACAMINO, en este orden de ideas al convenio de asociación No. 095 de 2011 se le adeuda la suma de \$195.840.000. Comentado lo anterior se observan dos situaciones que comprometen los recursos del FDLK toda vez que, el saldo de registro presupuestal No. 738 que amparaba el saldo del convenio 095 de 2011 fue anulado el 8 de mayo de 2012, quedando sin ningún respaldo presupuestal el saldo mencionado, situación esta que pone en riesgo los recursos del FDLK al presentarse cualquier reclamo por parte del contratista para exigir el pago del saldo adeudado. Por otra parte, la anulación del saldo no esta autorizada por el Ordenador del Gasto en acto administrativo alguno, el detalle que presenta la anulación es corrección de errores, incumpliendo con lo establecido en los procedimientos.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A – 10

PBX 3358888

Código Postal 111321



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De igual forma, se observa la negligencia de la administración en el momento de liquidar el convenio 095 de 2011 a pesar de lo argumentado por el asesor jurídico del FDLK en donde manifiesta que la administración local no tiene la potestad para citar al contratista en razón a que el convenio ya fue liquidado.

Al presentarse la situación antes descrita, esta Gerencia Local procedió a solicitar el acta de liquidación del convenio de asociación 210 de 2012, con el fin de corroborar como se presentan los pagos para la liquidación de este convenio, acta que no entregada por no ser encontrada dentro de las carpetas contentivas del mismo, como consta en acta de fecha 21 de octubre de 2013, y a la fecha de elaboración del presente informe 19 de noviembre no fue entregada.

Por la situación expuesta, en mesa de trabajo se expuso ante el Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local quien determino levantar un acta en su presencia (octubre 25 de 2013) con funcionarios del FDLK, para que dieran explicaciones.

Con lo expuesto anteriormente, se transgrede los art. 27 y 28 de Decreto 372 de 2010 y el numeral 3.4 del Manual Operativo Presupuestal – Fondos de Desarrollo Local.

Por las inconsistencias señaladas en los párrafos anteriores, se origina un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, fiscal y penal por valor de \$561.728.000 originada en una gestión fiscal antieconómica apartada de los cometidos y de los fines esenciales del estado consagrados en los principios de economía y responsabilidad que desarrollan los artículos 25 y 26 de la ley 80 de 1993; de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 6° de la ley 610 de 2000 al transgredir de la Ley 734 de 2002, las cláusulas contractuales, la Ley 87 de 1993 y las normas citadas en los párrafos anteriores. El valor del posible impacto fiscal se discrimina, así:

**CUADRO 11
PROBABLE DETRIMENTO AL PATRIMONIO**

CONCEPTO	VALOR
Facturas por concepto de elementos para beneficiarios (entregadas 3 versiones)	15.455.000
Pólizas de seguros requeridas para la legalización del convenio	3.031.810

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A – 10

PBX 3358888

Código Postal 111321



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONCEPTO	VALOR
Rendimientos financieros	746.496
Gastos administrativos (Telefonía celular y fija)	1.115.926
Creación de centros de interés	174.000.000
Diferencias entre las factura de Asociación Bíblica	53.678.768
Diferencia entre las facturas de Kellytur	206.700.000
Diferencia entre las facturas de Hotel Piedras Blancas	107.000.000
Total probable detrimento	561.728.000

FUENTE: Carpeta contractual

2.4 Convenio de Asociación No. CAS – 158 – 2.012

Proyecto	77 - Acciones Integrales y de Promoción de un envejecimiento Activo y Saludable de las Personas Mayores de la Localidad.
Modalidad	Contratación Directa
Contratista	Fundación para la Proyección Social - FUNDASOCIAL
Valor del convenio	\$655.809.524
Aporte del FDL	\$596.190.476
Aporte del ejecutor	\$59.619.048
Objeto	Aunar recursos Técnicos, administrativos y financieros para realizar acciones integrales y de promoción de un envejecimiento activo y saludable para las personas mayores de la Localidad de Kennedy.
Plazo	Seis meses contados a partir del acta de inicio.
Fecha de inicio	10 DE ABRIL DE 2013
Interventor	de Cundinamarca UDEC

2.4.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria

De acuerdo a lo establecido en los literales c) y e), numeral cuatro (4), artículo 24 principio de transparencia de la Ley 80 de 1.993; los contratos deben definir con precisión los servicios necesarios para su ejecución. De igual forma deben definir reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A – 10

PBX 3358888

Código Postal 111321



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En este orden de ideas en el Convenio CAS 158 DE 2012, el objeto contractual no es claro, tampoco las obligaciones del contratista están especificadas; ni en el estudio técnico, ni en el formato de estudios previos, como tampoco en la minuta del convenio. Prueba de lo anterior es el caso de los Módulos de auto cuidado físico, Modulo de expresión cultural, Modulo de auto cuidado mental y emocional en donde no se especifica qué cantidad de horas tendrá cada modulo.

Conforme a lo anterior tanto para la interventoría contratada para verificar el convenio, como para éste Ente de control es complicado realizar el seguimiento e la ejecución del convenio CAS 158 de 2012.

La anterior omisión en la especificación de las obligaciones del contratista para ejecutar el convenio, puede traer como consecuencia que el contratista no cumpla con el objetivo del proyecto y que la comunidad no quede satisfecha con la ejecución del mismo.

2.5 Convenio de Asociación No. CAS – 009 – 2.012

Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PARTICIPATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY COMPONENTE FORTALECIMIENTO Y APOYO
Contratista:	FUNDACIÓN MENTE Y MUNDO
Valor del convenio:	\$385.000.000
Aporte del FDLK:	\$38.500.000
Aporte del ejecutor:	\$423.500.000
Objeto	Aunar recursos técnicos, administrativos y económicos para fortalecer, proyectar, mejorar, capacitar y ampliar los consejos locales de discapacidad, tutelar, adulto mayor, y propiedad horizontal de la localidad de Kennedy, con lo cual se busca dar mayor cobertura y mayor participación en cada uno de ellos y su visualización ante la comunidad.
Plazo:	9 meses y 20 días.
Fecha de inicio	21 De Marzo De 2012
Liquidación:	22 de enero de 2013.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A – 10

PBX 3358888

Código Postal 111321



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.5.1 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

Revisadas las carpetas contractuales del Convenio de Asociación No. 009-2012, no se encontró los soportes ni las facturas de la Ejecución del Convenio por un valor de \$28.723.987.

Igualmente se presenta una factura por parte de la FUNDACIÓN MENTE Y MUNDO, por gastos de administración; por un valor de \$23.747.000,00 sin que se demuestre como fueron invertidos estos recursos durante la ejecución del convenio, lo cual da lugar a un posible detrimento al patrimonio por este valor, al transgredir el art. 11 del Decreto 777 de 1992, el cual a la letra dice: *“Artículo 11º.- Con los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro en razón del respectivo contrato, se efectuarán gastos únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo.”*.

Los estudios previos del Convenio de Asociación No.009-2012, determinaban que se debía contratar a un monitor para cada Consejo Local y un profesional de apoyo para todos los consejos Locales; revisadas las carpetas contractuales, se evidencio que el Consejo Tutelar y el Consejo de Adulto Mayor, fueron acompañados por dos monitores cada uno, es decir que se cancelo un valor de \$17.000.000., por dos monitores que no se encontraban determinados en los estudios previos, ni autorizados en ningún otro si contractual, a su vez, se pago por (2) profesional de apoyo para los consejos locales, siendo uno solo el establecido en los estudios previos, cancelando a este ultimo un valor de \$13.800.000,00., y donde la Fundación Mente y Mundo, pretendió soportar estos valores en la ejecución del convenio suscrito por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, sin encontrarse establecidos contractualmente, por lo anterior y sumados estos valores, se encontró un posible detrimento patrimonial por un valor de \$30.800.000.

El contratista presenta como soportes en el formato de entrega de piezas publicitarias, donde se evidencian que se entregaron 376 y se debían entregar según el contrato 400, existe una diferencia de 26 afiche sin entregar. Cada afiche tiene un valor de \$ 3.500 se puede evidenciar un posible detrimento patrimonial de \$ 91.000.

El ejecutor de convenio CAS 009-2012, no cumplió con la cláusula específica No. 5, donde determina que se deben entregar 8.430 refrigerios, verificadas las facturas soportes de la ejecución, se evidencia que solo se entregaron 6.960

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A – 10

PBX 3358888

Código Postal 111321



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

refrigerios, pero se pagaron la totalidad de los refrigerios. Teniendo en cuenta que el valor de cada refrigerio es de \$ 3.500, se puede evidenciar un posible detrimento patrimonial de \$ 5.145.000,00.

Por las inconsistencias señaladas, se origina un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal por un valor de \$ 88.506.987,00, originada en una gestión antieconómica apartada de los cometidos y de los fines esenciales del estado consagrados en los principios de economía y responsabilidad que desarrollan los artículos 25 y 26 de la ley 80 de 1993; de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 6° de la ley 610 de 2000 al transgredir de la Ley 734 de 2002, las cláusulas contractuales, la Ley 87 de 1993 y las normas citadas en los párrafos anteriores. El valor del posible impacto fiscal se discrimina, así:

**CUADRO 12
PROBABLE DETRIMENTO AL PATRIMONIO**

CONCEPTO	VALOR
Gastos Administrativos	23.747.000,00
Falta de soportes y facturas	28.723.987,00
Contratación de Monitores y contratación de profesional de apoyo.	30.800.000,00
Suministrar 8430 refrigerios	5.145.000,00
Afiches	91.000,00
Total probable detrimento	88.506.987,00

FUENTE: Carpeta contractual

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A – 10

PBX 3358888

Código Postal 111321



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3. ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (\$)	REFERENCIACION		
ADMINISTRATIVO	4		2.2.1	2.3.1	2.4.1
			2.5.1		
DISCIPLINARIO	4		2.2.1	2.3.1	2.4.1
			2.5.1		
FISCAL	3	\$678.844.987	2.2.1	\$28.610.000	
			2.3.1	\$561.728.000	
			2.4.1	\$88.506.987	
PENAL	1		2.3.1		

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A – 10

PBX 3358888

Código Postal 111321